ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°372/2.024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LCO-SBE) Nº 02/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.264 A LA FIRMA DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ". ----------

Asunción, 10 de abril de 2024.

VISTO: La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (LCO-SBE) Nº 02/24 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de Equipos de Generadores Eléctricos de la SENATUR – Plurianual – Ad Referéndum" – ID N° 439.264; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10. ----------

El Decreto N° 2.992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"…las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…".*----------

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 177/2.024 de fecha 28 de febrero del año dos mil veinticuatro "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LCO-SBE) N.º 02/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N.º 439.264.----------

Que, el 14 de marzo se procede a labrar Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N.º 439264 y en fecha 15 de marzo de 2024, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Dirección Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las firmas NERI JAVIER CABALLERO PAEZ Y SIEMI S.R.L. ----------

Que, las firmas NERI JAVIER CABALLERO PAEZ Y SIEMI S.R.L., han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN:…//…"En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la recomendación de adjudicar el presente proceso a la Firma NERI JAVIER CABALLERO PAEZ con RUC N.º 1976058-2, por un monto máximo de G. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y por un monto mínimo de G. 225.000.000 (Guaraníes*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°342/2.024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LCO-SBE) Nº 02/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.264 A LA FIRMA DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ". ----------

doscientos veinticinco millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".----------

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"...El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso...".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N.º 34/24 de fecha 08 de abril del 2.024, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."* --------

Que, por Decreto Nº 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado, a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (LCO-SBE) N.º 02/24 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de Equipos de Generadores Eléctricos de la SENATUR – Plurianual – Ad Referéndum" – ID N° 439.264, a la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ con RUC N.º 1976058-2, por un monto máximo de G. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y por un monto mínimo de G. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.**----------

Art. 2°.- AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. --------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°372/2.024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (LCO-SBE) Nº 02/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.264 A LA FIRMA DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ". ----------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

DUOC/DAC/GB

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo